

FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS**

(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN ACTO PÚBLICO O PRIVADO)

1	NÚMERO DE ACTA N° 003-2025-O-BPRO-IVPMSM/CS	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 003-2025-IVPMSM/CS - PRIMERA CONVOCATORIA
----------	--	---

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En la ciudad de San Marcos, en la oficina del INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SAN MARCOS (IVPMSM), siendo las 14:00 horas del día 15 de abril del 2025, reunidos a solicitud de Mike Jerson Abanto Jiménez con DNI N° 77244450, Monitor Vial del Instituto Vial Provincial Municipal De San Marcos, Presidente del Comité de Selección, Miembro Titular, quien citó al Ing. Henry Rafael Alvez Lopez, con DNI N° 44308764, Ingeniero de Infraestructura de la Municipal Provincial de San Marcos, Primer Miembro Titular y a CPC. Rosa Gladys Espinoza Cabrera con DNI N° 41514081, Asistente Administrativa del Instituto Vial Provincial Municipal De San Marcos., a fin de OTORGAR LA BUENA PRO.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN (DE CORRESPONDER)				
El quorum necesario que exige la normativa de contratación del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	Mike Jerson Abanto Jiménez	Titular	X	Dependencia:	IVPMSM
		Suplente			
Primer Miembro	Henry Rafael Alvez Lopez	Titular	X	Dependencia:	Área de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de San Marcos
		Suplente			
Segundo Miembro	Rosa Gladys Espinoza Cabrera	Titular	X	Dependencia:	IVPMSM
		Suplente			

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO	
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:		
	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado
	SERVICIOS GENERALES CRESPIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 47,127.06

5	BASE LEGAL
<p><u>Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado</u>: "Luego de la calificación de las ofertas, el comité de selección debe otorgar la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".</p>	

6	ACUERDO ADOPTADO
<p>Habiéndose culminado con las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, se determina por unanimidad otorgar la Buena Pro al postor SERVICIOS GENERALES CRESPIN SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC N° 20600877519, quien se encargará de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO TRAMO: EMP. PE-3N (KM 4+00) - RÍO SECO - TOTORILLO - EMP. PE-3N (COCHAMARCA), de longitud L= 9.000 Km, por el monto de su Oferta Económica, la misma que se informará mediante el SE@CE. Así mismo se debe aplicar el numeral 64.6 del Art. 64 del RLCE que a la letra dice: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento".</p> <p>No habiendo otro punto que tratar y siendo las 14:30 horas del mismo día se da por concluido el acto y se procede a la suscripción de la presente, por parte de los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.</p>	

7	  
  	
<p>NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</p>	